**La Alcaldía Tlalpan realizara la evaluación interna: a) La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la LDS, en un plazo no mayor a seis (6) meses después de finalizado el ejercicio fiscal, así mismo señalará explícitamente lo siguiente: 1. La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social es La Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo y, en su caso, los recursos que se destinarán a tales fines. 2. La unidad administrativa responsable que opera el programa social está obligada a proporcionar la información requerida para su realización. b) Respecto de la Evaluación Externa se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 42 de la LDS; 8, fracción I y 27 de la LEY.**